



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

1672

## RESOLUCIÓN No

(Tunja, 20 MAR 2012 )

Por el cual se establece la inclusión de actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad al Plan Obligatorio de Salud para los afiliados y beneficiarios a la Unidad de Servicios de Salud- UNISALUD- UPTC

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la ley 30 de 1992, y en especial del artículo 57, modificado y adicionado por la Ley 647 de 2001, Acuerdo 063 de 2007 y Acuerdo 41 de 2011.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia implemento el Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud mediante Acuerdo 063 de 2007 y Acuerdo 41 de 2011.

Que para la organización, dirección y funcionamiento del Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud, la Ley 647 del 28 de febrero de 2001, establece la obligación de crear una dependencia especializada de la misma.

Que el Acuerdo 066 de 2005 –Estatuto General de la Universidad, en su Artículo 16 establece que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y en su artículo 22 define las funciones del Rector, en especial la consagrada en literal c.

Que mediante Acuerdo 29 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud define, actualiza y aclara integralmente el Plan Obligatorio de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado.

Que mediante Resolución 4087 de 2010 en su Artículo 20°, establece el Plan Obligatorio de beneficios de salud, para los afiliados a UNISALUD UPTC.

Que la Unidad de Servicios de salud UNISALUD debe implementar las acciones de promoción de las condiciones y estilos de vida saludable tendientes a la disminución de enfermedades Crónicas no transmisibles y alteración de la Salud Mental

Que dando cumplimiento al literal d del Artículo 5 del Acuerdo 063 de 2007 la Junta Administradora de UNISALUD UPTC evaluó y recomendó en Acta No. 01 con fecha 13 de febrero de 2012 para que sea expedido por Resolución Rectoral, la inclusión de Actividades de Promoción y Prevención del Plan Obligatorio de Salud para afiliados y beneficiarios de UNISALUD UPTC.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la UPTC

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°: INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** Inclúyase en el listado de Actividades de Promoción y Prevención del Plan Obligatorio de salud dispuesto en el Acuerdo 029 de 2012 de la Comisión de Regulación en Salud y adoptado mediante Acuerdo 063 de 2007 las siguientes actividades:



*Martin A. S.*

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



ACTIVIDAD	DESCRIPCION	HORAS A LA SEMANA
Rumbaterapia	Por medio del baile se promueve la actividad física, ejercitación muscular, reduce el riesgo de sobrepeso, obesidad y enfermedades cardiovasculares.	2
Hidroterapia	Mediante la práctica de la natación y ejercicios acuáticos ejercita los músculos del cuerpo, mejora la respiración, reduce el estrés y disminuye el riesgo de Enfermedades cardiovasculares.	2
Los once por la salud	Dirigido a niños y niñas entre 8 y 14 años, quienes por medio de la práctica del fútbol aprenden hábitos saludables, combaten el sedentarismo y facilitan el proceso de socialización con sus pares.	4
Laborterapia	Dirigida a pensionados y trabajadores afiliados, aprendizaje y desarrollo de técnicas de artes plásticas y manualidades.	4
Cocina Saludable	Mediante esta actividad se busca el aprendizaje y puesta en práctica de preparación de comidas saludables.	2
Musicoterapia	Mediante la ejecución de instrumentos, la técnica vocal y el baile, desarrollar habilidades mentales y reducir el riesgo de estrés.	2

**ARTICULO 2°:** Las actividades de Promoción y Prevención van dirigidas a todos los afiliados de UNISALUD

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja a los 20 MAR 2012

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
RECTOR

Proyecto: Sandra Maritza Contreras

Reviso: Oficina Jurídica

Rev: *Liliana Fontecha*  
*Rev: Daniel Juncal*  
*Martha Hoyos*

